

Acta N.º 23.

Sesión pública extraordinaria del día 24 de Mayo de 1923.

Presidencia Municipal del C. Pedro Lecoua.

Concurridos a sesión extraordinaria los Miembros que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de este Cabecera, a las cuatro de la tarde estuvieron presentes los Ciudadanos Pedro González, Eduardo González, Julio Santos y Sabino Rivera, el Ciudadano Presidente declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la ordinaria del día veintinueve del que surge, la que por unanimidad fue aprobada.

En seguida el aforzado Señor Presidente hizo saber a los presentes, que el objeto de esta es para y exclusivamente para deliberar y aprobar en su caso, los Proyectos de Presupuesto de Gastos y Egresos que regirán durante el próximo año de 1924. y que para este fin presenta el Ciudadano Eduardo Lecoua Regidor de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y que son bajo el tenor siguiente:

Ingresos.		Producción anual.	
Partidas.			
	Rentas de bienes propios.		
1.	Producto de arrendamientos.	2,200.	00.
2.	Reditos de capitales improductos.	550.	00.
3.	Permisos de agua según tarifa.	250.	00.
4.	Arrendamientos de cuadras.	800.	00.
5.	Antecons según tarifa.	785.	48.
	<i>A la vuelta.</i>	<i>N.º</i>	<i>11,785. 48.</i>

Partidas	Ingresos.	Rendimiento anual.	
6.	Reaño: de uno a dos pesos por cabe-za de ganado mayor, de cincuenta centavos a un peso, por cabeza de ganado menor y de un peso cincuenta centavos a dos pesos por cada cundo.	11,785.	48.
7.	Mercedo: de tres centavos a dos pesos diarios por cada punto que se establezca ya sea dentro del pueblo destinado a este ef-fecto o en cualquier otro sitio público	1,700.	00.
8.	Corral de Concejo.	4,500.	00.
		25.	00.
Impuestos Municipales.			
9.	Salida a los paños que señala el de-creto de 12 de abril de 1919. partidas dos fracciones de la II. a la XXI., según tarifa es-pecificada en el propio decreto.		
10.	Bodigas para frutas.	1,400.	00.
11.	Por derechos de licencias y refrendo anual de las minas que pagarán al principio de cada año las Guatimías, Guadalupe y de-mas establecimientos donde se expendan bebi-das embriagantes.	12.	00.
12.	Licencias para establecer puestos ventuales de pulque.	800.	00.
13.	Corros de carbón.	25.	00.
14.	Por registro de contratos de venta de ganado.	12.	00.
15.	Para marcar ganado con el sello guatemalteco de la Corporación.	12.	00.
16.	Por registro de fincos de propiedad particular para marcar ganado.	"	"
		10.	00.
	El frente.	20,347.	48.

Partidas	Ingresos.	Rendimiento anual.	
	Del frente.	20,347.	48.
17.	Por la revisión anual de los nuevos fincos.	10.	00.
18.	Por expedición de certificados con inspección de los que se refieren a funciones del Registro Civil.	20.	00.
19.	Por conceder la autorización que previene la fracción XXX. del artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal.	20.	00.
20.	Concesiones para tomar de agua.	500.	00.
21.	Licencias para portar armas.	30.	00.
22.	Licencias para baile, quema, pelota y re-fugio sumatos.	24.	00.
23.	Contratos privados ante los Jueces Me-nores.	120.	00.
24.	Rezagos de todos los paños.	3,182.	00.
Multas conforme a las leyes.			
25.	Judiciales.	300.	00.
26.	Administrativas.	100.	00.
27.	Por infracción a la Ley de Educación Pri-maria.	48.	00.
28.	Por no inscribir el nacimiento de los ni-ños en el Registro Civil.	12.	00.
Ingresos Extraordinarios y No.			
29.	Aprovechamientos.	60.	00.
30.	Donativos, herencias y legados.	20.	00.
31.	Indemnizaciones por gastos que pague el Ayuntamiento como desinfecciones, pinturas y hospitalidades.	100.	00.
32.	A Empresas establecidas y por establecer a la vuelta.	800.	00.
		25,693.	48.

Partidas.	Ingresos.	Rendimiento.	
		anual.	
33.	De la multa.	\$ 25,693.	48.
34.	De la multa.	400.	00.
35.	Adicionales: las establecidas por decreto de 20 de Abril de 1922.	5,000.	00.
36.	30% de las Adicionales que corresponden a los antiguos Departamentos hoy Municipios conforme al Decreto de 25 de Septiembre de 1922. para ayuda de los gastos de la Guardia de Escuelas, alimentación de presos y sostenimiento del Hospital de la Cárcera.	1,200.	00.
	<u>Suma total.</u>	\$ 32,293.	48.

Partidas.	Egresos.	Diario.		Anual.	
1.	Un Sindico Municipal.	\$.	4. 00.	\$ 1,460.	00.
2.	Un Secretario.	3.	00.	1,095.	00.
3.	Un Oficial Mayor.	2.	00.	730.	00.
4.	Por Escrituras a \$ 1.50. p. c/u.	3.	00.	1,095.	00.
5.	Gastos de sueldo de la Secretaria a \$ 25. 00. p. mensuales.			"	"
6.	Gastos de correspondencia y telegramas.			300.	00.
7.	Subscripcion al Periodico Oficial.			180.	00.
8.	Un Exorero Municipal con el 6% de honorarios, segun calculo.			13.	80.
9.	Un Oficial Mayor de la Tesoreria.			1,057.	56.
10.	Un Escribiente y Ministro Ejecutor.	2.	00.	730.	00.
11.	Un Interino.	1.	50.	547.	50.
12.	Un Cobrador.		50.	182.	50.
13.	Un Cobrador del Mercado.	2.	00.	730.	00.
	Al frente.	1.	00.	365.	00.
				\$ 9,086.	36.

Partidas.	Egresos.	Diario.	Anual.
	Del frente.		\$,9086. 36.
14.	Por Auxiliares del mismo sueldo de Lianguis.		312. 00.
15.	Gastos de Escritorio de la Tesoreria.		120. 00.
16.	Un Juez Menor y Correccional.	1. 00.	365. 00.
17.	Un Secretario del Juez Menor y Correccional.	1. 25.	456. 25.
18.	Un Juez de Paz.	75.	273. 75.
19.	Un Secretario.	75.	273. 75.
20.	Un Comisario de cuatro juzgados.	1. 00.	365. 00.
21.	Un Agente Subalterno del Ministerio Pu- blico.	1. 00.	365. 00.
22.	Gastos de escritorio del Juzgado Menor y Correccional.		30. 00.
23.	Gastos de escritorio del Juzgado de Paz.		12. 00.
24.	Gastos de escritorio de los juzgados y Agencias Subalternas del Barrios y Rancherías.		60. 00.
25.	Gastos de escritorio de la Agencia Su- balterna del Ministerio Publico.		12. 00.
26.	Un Enfermero del Hospital Municipal.	1. 50.	547. 50.
27.	Una Siriente.	25.	91. 25.
28.	Alimentación de enfermos.	4. 00.	1,460. 00.
29.	Medicinas para los enfermos.		125. 00.
30.	Un Guardia-paúl.	1. 25.	456. 25.
31.	Un Barrendero.	1. 00.	365. 00.
32.	Un Comandante de la Policía.	2. 00.	730. 00.
33.	Un Cabo.	1. 50.	547. 50.
34.	Por Policías a \$ 1.25 p. c/u.	2. 50.	912. 50.
35.	Un Comandante de la Guardia.	1. 50.	547. 50.
36.	Un Sargento de la misma.	1. 00.	365. 00.
	Al frente.		\$,878. 61.

Artículos	Egresos.	Diario		Anual	
	De la vuelta.			117.878.	41.
37.	Cuatro Soldados & P. o. 15. p. c/u.	3.	00.	1095.	00.
38.	Un Alcaide.	1.	25.	456.	25.
39.	Una Alcaide.		75.	273.	75.
40.	Alimentación de presos.	8.	00.	2928.	00.
41.	Costos de escritorio de las Alcaldías			24.	00.
42.	Para el pago del alumbrado público.			1500.	00.
43.	Colopos de feros y otros accesorios.			150.	00.
44.	Costos Extraordinarios.			500.	00.
45.	Libros & impresos para todas las Oficinas y dependencias Múlciles.			"	"
46.	Gratificación al Encargado del Correo de Correo.			300.	00.
47.	Actividades Cívicas.			24.	00.
48.	Un Joutanero.			400.	00.
49.	Un Auxiliar en el mismo.	1.	25.	456.	25.
50.	Un Guardia Petrol.	50.		182.	50.
51.	Para Mejoras Materiales.	40.		146.	00.
52.	Un Guardia Montos.			200.	00.
53.	Un Director de la Banda de Música.	2.	00.	730.	00.
54.	Un Encargado de la Oficina Central Telefónica.	2.	00.	730.	00.
55.	Un Portero para las dos Escuelas Centrales.	50.		182.	50.
56.	Para compra de útiles de uso y de escritorio de las Escuelas.	1.	00.	365.	00.
57.	Un Bibliotecario.			"	"
58.	12% sobre los Gastos Municipales para el fomento de la Instrucción Pública.	1.	00.	100.	00.
				365.	00.
	Sumas totales.			3315.	12.
				2293.	98.

la de Comisiones del H. Ayuntamiento. - Tacaltan, 17 de Mayo de 1925. - Eduardo Lecona. - Rubrica.

Después de los proyectos de Gastos de Jugadores y Egresos que anteceden tanto en lo general como en lo particular se vino en conocimiento de que ambos proyectos llevan en lo posible las necesidades Municipales, pues están basados en la equidad y conforma al Decreto de diez de Abril de mil novecientos diecinueve, expedido por el Ciudadano Gobernador del Estado, acordándose a la vez que en sus ejemplares se haga la emisión de ellos por conducto de la Secretaría General del Gobierno de esta Entidad a la H. Cámara de Diputados de la misma para su revisión dando así cumplimiento a las previsiones de la Constitución local.

Lleuado al efecto para el cual se cede a la presente copia al Ciudadano Funcionario auxiliar que se da por terminada, faltándole a los dos años el Registro Local Municipal. Aprobada.

Pedro Lecona

E. Lecona

Secretario General

Pedro González

José Santos

Gabino Rivera